CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) No. 034-2022 QUE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CNSS Y ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO.

CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 013-2020, de fecha 29 de octubre del 2020, fueron designados y aprobados nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que posteriormente mediante la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 001-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobó la actualización de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, la cual, a su vez, quedó modificada mediante la Resolución Administrativa del CNSS No. 003-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, actualizando nuevamente los miembros del citado Comité, delimitando sus funciones y atribuciones.

CONSIDERANDO 3: Que, según las disposiciones contenidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, especialmente en sus artículos 4, numeral 3, 35, 41, 47 y 55, el Comité de Compras y Contrataciones, es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados, por las modalidades de licitación pública nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios y subasta inversa, así como, también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 36 de dicho reglamento dispone lo siguiente: "*Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*".

EG

CONSIDERANDO 5: Que la Encargada de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, quien funge como Secretaria del Comité con voz y sin voto, representa un apoyo importante para el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, por las atribuciones que le confiere la Ley No.

340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 6: Que mediante la Resolución del CNSS No. 536-01 de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó la renuncia presentada por el Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Félix Aracena Vargas, en virtud de lo establecido en la comunicación del Poder Ejecutivo No. 0238, d/f 15 marzo del 2022, y se designó de manera interina la **Sub Gerente General del CNSS, la Licda. Marilyn Rodríguez**, asumiendo todas las funciones del Gerente General del CNSS hasta tanto sea designado/a el/la nuevo/a incumbente, conforme a lo establecido en el párrafo 11 del artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS.

CONSIDERANDO 7: Que, conforme a lo antes expresado, se emitió la **Resolución Administrativa de la Gerente General Interina No. 016-2022, de fecha 28 de marzo del 2022**, que modificó la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 003-2021 de fecha 30 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO 8: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla**, como **Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 9: Que conforme a lo antes expresado, se emitió la **Resolución Administrativa del Gerente General No. 017-2022, de fecha 28 de abril del 2022**, que a su vez modificó la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 003-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, y en atención a las nuevas designaciones de algunos cargos, se hace necesario modificar la referida resolución, con el objetivo de actualizar los nombres de los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, y las atribuciones y funciones de cada uno, con la finalidad de ejecutar los Procedimientos de Compras que requiera la institución para la adquisición de Bienes, Servicios y Obras, amparados en el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, cuyos nombres se describen en la parte dispositiva del presente documento, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG). EG

CONSIDERANDO 10: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin

de garantizar procesos de compras y contrataciones transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

CONSIDERANDO 11: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "*organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

CONSIDERANDO 12: Que el **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, designó a través de la Resolución Administrativa No. 017-2022 de fecha 28 de abril del 2022 a la **Sub Gerente General del CNSS,** señora **Marilyn Rodríguez Castillo**, con derecho a voz y voto, mientras actúe en su representación en las reuniones del Comité de Compras y Contrataciones, lo cual se mantiene en la presente resolución.

CONSIDERANDO 13: Que la Resolución Administrativa No. 017-2022 de fecha 28 de abril del 2022 fue modificada a través de la Resolución Administrativa No. 024-2022 de fecha 2 de junio del 2022 y esta a su vez, fue modificada a través de la Resolución Administrativa No. 025-2022 de fecha 18 de julio del 2022 a raíz del cambio en la Dirección de Planificación y Desarrollo, siendo necesario en estos momentos modificar la misma, toda vez que, se sustituirá a la **Sub Gerente General del CNSS,** señora **Marilyn Rodríguez Castillo,** por el señor **Eduardo Fernández, Director Administrativo,** quien en lo adelante será el **suplente del Gerente General del CNSS**, por tales motivos, es necesario modificar la citada resolución.

VISTOS: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social con sus modificaciones, la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), la Ley 41-08 de Función Pública, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación promulgado mediante el Decreto No. 543-12; la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de aplicación, el Decreto No. 350-17 que establece con carácter permanente el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas

EG

de bienes, obras, servicios y concesiones, de fecha 14 de septiembre del 2017; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto del 2012; la Ley No. 488-08, que crea un marco regulatorio y un organismo rector para promover el desarrollo social y económico nacional a través del fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del país, del 19 de septiembre del 2008; el Decreto No. 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), del 21 de agosto del 2012; el Decreto No. 15-17 con la instrucción presidencial de los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Gasto Público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, la Resolución DGCP-01-2018 sobre el Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones; la Resolución DGCP-20-2010 sobre el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución DGCP No. PNP-07-2020, de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución de la DIGEIG No. 01-2018 sobre Políticas de Estandarización de Sub-Portales de Transparencia, el Manual de Políticas y Procedimientos de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, las resoluciones generales emitidas por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas, así como, las Resoluciones Administrativas del Gerente General del CNSS.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS, el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022, se emite la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 025-2022 de fecha 18 de julio del 2022**, que a su vez modificó otras resoluciones descritas anteriormente, así como, la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 003-2021 de fecha 30 de marzo del 2021 y, en consecuencia, aprobar la actualización de los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, delimitando sus funciones y atribuciones, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, con derecho a voz y voto, o quien actúa en su representación, que, para tales fines, designa al **Director Administrativo,** señor **Eduardo**

Fernández, con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente, mientras actúa en su representación, las funciones y atribuciones siguientes:

a) Coordinar con la secretaria del Comité la convocatoria de las reuniones, que se realizarán semanalmente o cuando sea necesario.
b) Dirigir el proceso de compras y contrataciones que se encuentre conociendo el Comité.
c) Conducir las reuniones y los actos celebrados por el Comité.
d) Garantizar que la parte operativa de los procedimientos de compras se ejecuten con estricto apego a las disposiciones normativas incluidas en la Ley No. 340-06, su modificación, su Reglamento de Aplicación, los oficios de la Dirección General de Contrataciones Públicas, publicaciones en el Portal Transaccional, políticas y otros que regulan el Sistema.
e) Coordinar los aspectos que sean necesarios para el cumplimiento cabal del proceso.

2. La **Directora de Planificación y Desarrollo, Sra. Escania Navarro**, con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a) Certificar que los requerimientos de contratación presentados a la División de Compras y Contrataciones del CNSS se encuentran establecidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la institución.
b) Apoyar en otras tareas que por su afinidad pueda ser de provecho.
c) Comunicar previa y oportunamente a la secretaria del Comité cualquier tema que le interese sea tratado en una reunión, a fin de que sea debidamente agendado.

3. La **Directora Financiera, Sra. Melissa Cabrera**, con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a) Verificar que los requisitos económicos y financieros incluidos en los documentos del procedimiento de compra, respetan los Principios de Participación y Razonabilidad de la Ley No. 340-06, su modificación y Reglamento de Aplicación.
b) Apoyar en la definición de los criterios a utilizar en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia para la verificación de los aspectos financieros.
c) Validar los aspectos financieros en los informes presentados por los peritos de los procedimientos de contratación.
d) Comunicar previa y oportunamente a la secretaria del Comité cualquier tema que le interese sea tratado en una reunión, a fin de que sea debidamente agendado.

4. La **Directora Jurídica, Sra. Anneline Escoto,** con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

   a) Asesorar legalmente en los aspectos jurídicos que requiera el Comité.
   b) Elaborar los contratos resultantes de los procedimientos de compras y registrarlos en el Sistema TRE de Contratos de la Contraloría General de la República.
   c) Revisar los aspectos legales contenidos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia propuestos para un procedimiento de compra y emitir el Dictamen Jurídico en los casos que corresponda, velando que se encuentre motivado con los aspectos legales correspondientes.
   d) Garantizar la presencia de un (a) notario público en los Actos del Comité; cuando sea requerido, conforme las disposiciones legales vigentes.
   e) Comunicar previa y oportunamente a la secretaria del Comité cualquier tema que le interese sea tratado en una reunión, a fin de que sea debidamente agendado.

5. La **Responsable del Acceso a la Información (RAI), Sra. Laura Mota**, con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

   a) Velar por la oportuna publicidad de los procedimientos de compras y documentos relacionados, en el Portal Web Institucional.
   b) Garantizar que los procedimientos de compras se realicen con la debida transparencia y apegados a las disposiciones legales vigentes en la materia.
   c) Comunicar previa y oportunamente a la secretaria del Comité cualquier tema que le interese sea tratado en una reunión, a fin de que sea debidamente agendado.

6. La **Encargada de la División de Compras y Contrataciones, Sra. Miossottis Báez** con derecho a voz y sin voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

   a) Fungir como Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones.
   b) Elaborar, con un tiempo prudente de antelación, la agenda que contenga todos los temas o puntos a ser tratados en la próxima reunión del Comité (incluyendo los indicados por instrucciones del Presidente del mismo, los que entienda convenientes a su propio juicio, y los que le hayan sido previamente comunicado por los demás miembros).
   c) Notificar la convocatoria de las reuniones, previa aprobación del Gerente General del CNSS.
   d) Levantar las actas o minutas de las reuniones del Comité de Compras y Contrataciones.
   e) Elaborar los actos administrativos con las decisiones emanadas por el Comité,

observando que estén debidamente numerados, fechados y firmados por cada uno de los miembros.

f) Dar seguimiento a los acuerdos convenidos.
g) Llevar un registro de los actos administrativos que sean elaborados en el Comité.
h) Mantener informados y actualizados, a través de los canales correspondiente, tanto al Gerente General del CNSS y demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de todas las circulares y requerimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), quien funge como órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.
i) Comunicar inmediatamente su designación a cada una de las personas designadas como peritos por el Comité, así como los demás requerimientos con sus correspondientes soportes, a fin de que los mismos puedan presentar sus informes oportunamente.
j) Comunicar oportunamente a los oferentes participantes en un proceso o cualquier otro interesado, las decisiones o requerimientos del Comité, especialmente las solicitudes de subsanaciones, enmiendas, reprogramaciones, etc.

PÁRRAFO: Los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** serán los responsables de elegir y designar a los **peritos especializados**, conforme el proceso, en atención a lo establecido en el instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS, Sra. Xiomara Caminero**, a comunicar la presente resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI)** de la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI),** la **Sra. Laura**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CNSS
Gerencia General
Santo Domingo, R.D.

EGP/AE